UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION

HORA:

PJ/UAIP/09 2/2011

Acuse de Recibo

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LTAIP) y el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (RLTAIP) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información ante la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **19/09/2011 13:32**
Número de folio: **02798511**
Nombre o denominación social del solicitante: **CONSTRUYENDO UNA CIUDADANIA RESPONSABLE**
Nombre del representante:

Información que requiere:

SOLICITO SABER SI EXISTE UN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LOS JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES, PENALES, EN EL CUAL SE DESCRIBAN LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS PARA INICIAR O CONTESTAR DEMANDAS...

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

- * No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.
- * Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente (Art. 44 fracción III de la LTAIP)

Plazos de respuesta:

Respuesta positiva a la solicitud hasta 20 días hábiles: **17/10/2011**
según lo establecido en los artículos 48 de la LTAIP y 45 del RLTAIP.

Respuesta negativa a la solicitud hasta 20 días hábiles: **17/10/2011**
según lo establecido en los artículo 47 de la LTAIP y 44 del RLTAIP.

En caso de la inexistencia de la información solicitada se le notificará en un plazo no mayor a 15 días hábiles: **10/10/2011**
según lo establecido en los artículos 47 Bis de la LTAIP y 47 de la RLTAIP.

En caso de requerirle que aclare o complete datos de la solicitud de información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **26/09/2011**
según lo establecen los artículos 44 de la LTAIP y 41 del RLTAIP.

En caso de ampliación de plazo para responder a la solicitud de información se le notificará antes del: **17/10/2011**

según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles: **26/09/2011**

según lo establecido en los artículos 44, penúltimo párrafo, de la LTAIP y 49, segundo párrafo, del RLTAIP.

Cuando por negligencia u omisión no se dé respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información, el Sujeto Obligado queda emplazado a otorgar la información, en un periodo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del cumplimiento del plazo concedido para la respuesta positiva, según lo dispuesto por el artículo 49, segundo párrafo de la LTAIP.

Observaciones:

- * Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.
- * Al solicitar información por vía electrónica está obligado, al recibirla, a dar acuse de recibo de la información, según lo dispone el artículo 52 de la LTAIP. El uso de la información es responsabilidad de la persona que la obtuvo, según lo dispone el artículo 3 último párrafo de la LTAIP.

*Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Acceso a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



**Folio Infomex: 02798511
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/309/11
Interesado: CONSTRUYENDO UNA CIUDADANIA RESPONSABLE.
ACUERDO DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN.**

Villahermosa, Tabasco a 04 de Octubre de 2011.

Vista la solicitud de información que con fecha diecinueve de Septiembre de dos mil once, se recibió en esta Unidad de Acceso a través del sistema Infomex-Tabasco, con folio **02798511**, suscrita por **CONSTRUYENDO UNA CIUDADANIA RESPONSABLE**, a través de la cual solicita **"...SOLICITO SABER SI EXISTE UN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LOS JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES, PENALES, EN EL CUAL SE DESCRIBAN LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS PARA INICIAR O CONTESTAR DEMANDAS [SIC]..."**; se procedió conforme a los siguientes:-----

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- La Unidad de Transparencia y acceso a la Información al haber recibido a través del sistema electrónico denominado Infomex Tabasco; la solicitud expuesta; procedió a registrarla bajo el folio interno No. **PJ/UTAIP/092/2011**, y en consecuencia se formó el expediente correspondiente.-----

SEGUNDO.- Se procedió a revisar si la solicitud, satisfacía los requisitos que para ejercer este derecho establece el artículo 44 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información; y toda vez que se presenta en tiempo y forma, se determinó darle el trámite correspondiente. -----



[Handwritten signature]



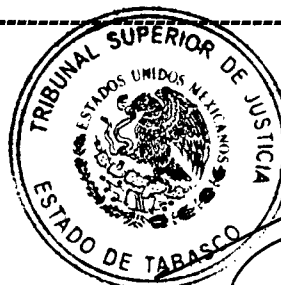
**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**

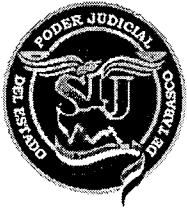


TERCERO.- Por lo antes expuesto y toda vez, que conforme el a lo que dispone el artículo 72, fracción X de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 5, fracción XV, 38 y 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; la que suscribe, resulta competente para conocer y atender la solicitud de información materia de este acuerdo.-----

CUARTO.- Del análisis realizado a la solicitud de información presentada por **CONSTRUYENDO UNA CIUDADANIA RESPONSABLE**, a fin de requerirla a aquellas áreas que por su naturaleza y función pudieren tener conocimiento de la misma que a la letra dice **“...SOLICITO SABER SI EXISTE UN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LOS JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES, PENALES, EN EL CUAL SE DESCRIBAN LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS PARA INICIAR O CONTESTAR DEMANDAS [SIC]...”**; se determinó que corresponde requerirla a aquellas áreas que conforme a la Ley Orgánica del Poder Judicial tienen a su cargo la facultad de conocer de las acciones relacionadas con el asunto que se trata. A fin de que en el ámbito de su competencia y conforme a lo que dispone el artículo 9º en el primer y último párrafo de la Ley de transparencia y acceso a la Información Pública, informe a la que suscribe sobre la posesión al momento de efectuar este pedimento, de información inherente a lo que el particular nos solicita.-----

“... ARTÍCULO 9. Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de esta Ley.....Ningún sujeto obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud....” -----





**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



QUINTO.- Derivado de lo anterior, es responsabilidad de las áreas a las que se turna la presente solicitud de información; el responder a esta Unidad; si lo que peticiona el referido **CONSTRUYENDO UNA CIUDADANIA RESPONSABLE**, corresponde a información que se encuentre en posesión de sus archivos y en tal sentido se les solicitó la búsqueda de la misma.-----

SEXTO.- Esta Unidad de Transparencia, mediante oficio No. TSJ/OM/UT/290/11, solicitó a la Lic. Verónica Luna Martínez, Juez Quinto Civil del Centro e integrante del Comité de Transparencia de esta Institución, en fecha veintiséis de septiembre de los corrientes, lo siguiente: **"... SOLICITO SABER SI EXISTE UN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LOS JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES, PENALES, EN EL CUAL SE DESCRIBAN LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS PARA INICIAR O CONTESTAR DEMANDAS [SIC]..."**.-----

SÉPTIMO.- Derivado de lo anterior, mediante oficio No. 3916, de fecha treinta de Septiembre de dos mil once, la Lic. Verónica Luna Martínez, Juez Quinto Civil del Centro, e integrante del Comité de Transparencia, contestó lo siguiente: **"...En atención a su oficio TSJ/OM/UT/290/11 le informo que [...] en cuanto al folio PJ/UTAIP/092/2011 (02798511) no existe ningún manual de procedimientos que describan juicios específicos..."**.-----

OCTAVO.- Realizada la búsqueda de la información inherente a la solicitud planteada por **CONSTRUYENDO UNA CIUDADANIA RESPONSABLE**; sin que hasta la presente fecha se haya encontrado respuesta positiva por los responsables de desarrollar las actividades relacionadas con la solicitud de información en este Poder Judicial; al manifestar que derivado de la búsqueda que de manera



[Handwritten signature]



**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



pormenorizada ha efectuado en sus archivos; se arriba a la conclusión de que al no existir registros sobre: “...SOLICITO SABER SI EXISTE UN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LOS JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES, PENALES, EN EL CUAL SE DESCRIBAN LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS PARA INICIAR O CONTESTAR DEMANDAS [SIC]...”; se procede a determinar que los documentos que contienen información relacionada con la solicitud efectuada por el particular; no se encuentran en posesión de este Sujeto Obligado.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado; y toda vez que esta Unidad ha efectuado la búsqueda de la información materia del requerimiento hecho por el particular **CONSTRUYENDO UNA CIUDADANIA RESPONSABLE**, sin que se haya obtenido información positiva para la misma; es procedente emitir el siguiente:-----

ACUERDO

PRIMERO.- Después de realizar la búsqueda minuciosa en los archivos de este Poder Judicial, no localizándose información alguna al respecto, se arriba a la conclusión de que no existe la información solicitada por **CONSTRUYENDO UNA CIUDADANIA RESPONSABLE**, y relativa a: “...SOLICITO SABER SI EXISTE UN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LOS JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES, PENALES, EN EL CUAL SE DESCRIBAN LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS PARA INICIAR O CONTESTAR DEMANDAS [SIC]...”.-----

Por lo que con fundamento en lo que disponen el artículo 9º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; se emite el presente **ACUERDO DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA**.-----





**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



SEGUNDO.- Por las razones antes expuestas se determina que en el ámbito de la esfera administrativa, este sujeto obligado al momento de emitir esta respuesta; no cuenta con documentos que refieran la existencia de la información solicitada por el particular; por lo que se arriba a la conclusión de que esta es inexistente.-----

TERCERO.- Se envía respuesta a través del sistema electrónico de uso remoto Infomex-Tabasco, adjuntándose al presente **ACUERDO DE INEXISTENCIA**; copia simple de los oficios aludidos en el presente acuerdo a fin de que se encuentre en conocimiento de los mismos; y sin ningún costo para los efectos correspondientes.----

CUARTO: Conforme a lo que dispone el artículo 64 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y toda vez que el solicitante **CONSTRUYENDO UNA CIUDADANIA RESPONSABLE** presentó su solicitud de acceso a la información, por la vía electrónica denominada Sistema Infomex-Tabasco, **notifíquesele el presente acuerdo por el mismo medio**, conforme a lo dispuesto por los artículos 39, fracción VI, y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 39 fracción II, del Reglamento de la citada Ley.-----

QUINTO: Publíquese el presente acuerdo de inexistencia de información en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 10, fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, y 12 de los Lineamientos Generales de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.-----





**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



SEXTO: Hágase del conocimiento del solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----

SÉPTIMO: NOTIFÍQUESE, y en su oportunidad archívese el presente asunto, como total y legalmente concluido.-----

ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, MAP. LILIANN BROWN HERRERA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----



C.c.p.- Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Poder Judicial. Para su conocimiento.
C.c.p.- Archivo.



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información



OFICIO No. TSJ/OM/UT/290/11

Villahermosa, Tabasco, 22 Septiembre de 2011



LIC. VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ
JUEZ QUINTO CIVIL DEL CENTRO
E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder las solicitudes de información recibidas en esta Unidad vía sistema Infomex Tabasco, y que han quedado registradas bajo los folios Nos. PJ/UTAIP/091/2011 (02798411) y PJ/UTAIP/092/2011 (02798511) que a la letra dicen:

• PJ/UTAIP/091/2011 (02798411): "...REQUIERO SABER LO SIGUIENTE: ¿COMO PUEDO RECLAMAR LA DEVOLUCIÓN DE UN ANTICIPO DADO EN PAGO, A UNA PERSONA FÍSICA QUE REPRESENTA A UNA EMPRESA QUE ME DEBÍA ENTREGAR UN LOCAL COMERCIAL Y A LA FECHA NO ME HA ENTREGADO EL LOCA Y, NO ME QUIEREN REGRESAR MI INVERSIÓN? [SIC]..."

• PJ/UTAIP/092/2011 (02798511): "...SOLICITO SABER SI EXISTE UN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LOS JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES, PENALES, EN EL CUAL SE DESCRIBAN LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS PARA INICIAR O CONTESTAR DEMANDAS... [SIC]..."

*Recibido
10/20/11
26/09/11*

Lo anterior, en virtud de que brinde su asesoría para darle respuesta a la citada solicitud. No omito manifestar que contamos con un periodo de 3 días hábiles para atenderla. Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE
"Sufragio efectivo. No reelección"

[Signature]
MAP. LILIAN BROWN HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

C.c.p. Dr. Rodolfo Campos Montejó.- Magistrado Presidente del TSJ.-Para su superior conocimiento.
C.c.p.- Archivo.



DEPENDENCIA: JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INST.

OFICIO NUM.: 3916

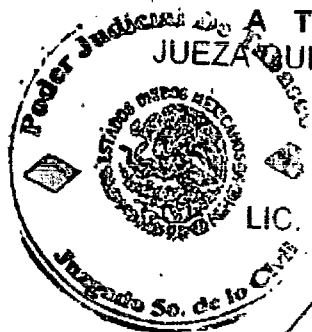
ASUNTO: Se contesta oficio.

Vhermosa., Tab., Méx.; viernes, 30 de septiembre de 2011

MAP. LILIANN BROWN HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA
PRESENTE.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
RECIBIDO
30 SEP 2011
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION
HORA: _____

En atención a su oficio TSJ/OM/UT/290/11, le informo que en cuanto a la respuesta del folio PJ/UTAIP/091/2011 (02798411) en primer término se debe promover Medios Preparatorios a Juicio Civil, para luego promover el juicio civil; en cuanto al folio PJ/UTAIP/092/2011 (02798511) no existe ningún manual de procedimientos que describan juicios específicos.



A T E N T A M E N T E
JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

LIC. VERONICA LUNA MARTINEZ.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
 RODOLFO CAMPOS MONTEJO



Miércoles 5 de Octubre de 2011

Inicio

Seguimiento

Nueva Solicitud

Solicitudes en proceso

Reportes y Estadísticas

Público

Dependencias

Hts

Reporte Recurso de Revisión

Cerrar sesión

PROCESOS DE SOLICITUDES

Paso 1. Buscar mis solicitudes

Paso 2. Resultados de la búsqueda

Paso 3. Historial de la solicitud

Paso	Fecha de Registro	Fecha Fin	Estado	Solicitante	Atendio
<u>Sujeto Obligado determina tipo de gestión</u>	19/09/2011 01:32:28 p.m.	05/10/2011 10:13:51 a.m.	En Proceso	CONSTRUYENDO UNA CILDADANIA RESPONSABLE	RODOLFO CAMPOS MONTEJO
<u>Determina tipo de respuesta</u>	05/10/2011 10:13:51 a.m.	05/10/2011 10:14:40 a.m.	En Proceso	CONSTRUYENDO UNA CIUDADANIA RESPONSABLE	RODOLFO CAMPOS MONTEJO
<u>Respuesta negativa por ser información inexistente</u>	05/10/2011 10:14:40 a.m.	05/10/2011 10:16:12 a.m.	En proceso con respuesta	CONSTRUYENDO UNA CIUDADANIA RESPONSABLE	RODOLFO CAMPOS MONTEJO



GO TABASQUEÑO
PARENCIA Y ACCESO
RMACIÓN PÚBLICA

ubre de 2011

- Seguimiento
- Nueva Solicitud
- Solicitudes en p
- Reportes y Esta
- Público
- Dependencias
- Hts
- Reporte Recurs
- Cerrar sesión

SISTEMA INFOMEX

Respuesta negativa por ser información inexistente

Datos generales

Folio	02798511	Proceso	Solicitudes de Información
-------	----------	---------	----------------------------

[\(Mostrar Detalle...\)](#)

Negativa por ser Información Inexistente

Hago de su conocimiento que la información solicitada es inexistente. Se adjunta acuerdo respectivo.

Descripción de la respuesta terminal ^
Adjunto Acuerdo de Inexistencia de la Información. v

Archivo adjunto de respuesta terminal ^
 P1 ITAIP 097 2011 Acuerdo de Inexistencia, Manual de Procedimientos Juzgados.pdf v

Nombre del Titular de la Unidad Admva de Acceso a la Información ^
MAP. LILLIANN BROWN HERRERA. v

[Cerrar](#)

- Inicio
- OS MONTEJO
- OS MONTEJO
- POS